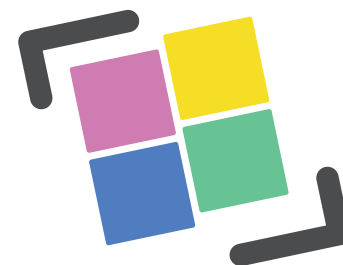


**mec**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



TELEVISIÓN  
NACIONAL  
URUGUAY



# LLAMADO PARA CONTENIDOS TELEVISIVOS

Televisión Nacional Uruguay  
2015 - 2016

## BASES

**>> Detalles del llamado**

El llamado está abierto a todas las personas físicas o jurídicas uruguayas, a excepción de los detallados en el capítulo V de este llamado.

Será considerada la experiencia previa para la evaluación de cada uno de los proyectos televisivos.

El llamado está abierto hasta el día 22 de febrero de 2016. Las bases y anexos de inscripción se encuentran disponibles en: <http://www.tnu.com.uy>

Las consultas pueden ser vehiculizadas a través de [convocatorias@tnu.com.uy](mailto:convocatorias@tnu.com.uy), y durante la charla informativa que se comunicará más adelante.

***Televisión Nacional de Uruguay (TNU) convoca a la presentación de proyectos para realizar 4 ciclos de diversos géneros, que se pasan a detallar en el siguiente llamado.***



## >> *Detalles del llamado*

**1.1.** El Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, Dirección de Canal 5, Servicio de Televisión Nacional, en adelante EL CANAL, promueve una producción de contenidos de calidad, entendiendo por esta contenidos que se rigen por estándares profesionales de producción, que informan y/o entretienen sin manipular al espectador, que practican el pluralismo informativo y tienen una particular preocupación por la innovación en el tratamiento de los temas y en la realización audiovisual.

Por contenidos de calidad para todo público comprende aquellos que promuevan la cultura, la variedad de información y realidades y que fomenten la curiosidad, con material que apunte a despertar el interés de grandes y chicos.

**1.2.** EL CANAL será el responsable del correcto desarrollo del presente llamado y del fiel cumplimiento de estas Bases y el encargado de seleccionar la propuesta que estime conveniente. Luego de elegir las propuestas, EL CANAL realizará el seguimiento de

cada proyecto seleccionado y el trabajo en conjunto de todas las instancias de producción de cada uno.

Para dichas tareas se designará un productor delegado en representación de EL CANAL.

La suscripción del formulario para este Llamado implica la aceptación de sus bases y la inapelabilidad del resultado de la selección. EL CANAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá declararlo desierto. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a quien se postule a reclamar gastos, honorarios, indemnizaciones o realizar reclamaciones que se deriven directa o indirectamente de la presentación del Llamado.

**1.3.** Las etapas previas a la elección final serán las siguientes:

**1.** Preselección de proyectos. Puede existir más de un preseleccionado para cada género de programa.

**2.** Reuniones de intercambio con los preseleccionados con el fin de profundizar detalles del ciclo. Este proceso implicará uno o más encuentros y EL CANAL tendrá la posibilidad de avanzar a través de estas instancias o dar cierre a la iniciativa y no seguir adelante con el programa.

**3.** Elección final de los proyectos.

Se recomienda la lectura atenta de esta disposición antes de seguir adelante con la postulación.

## >> *Definiciones*

>>>>><<<<<

EL CONTRATISTA será el único responsable, por cualesquier reclamación, judicial o extrajudicial que se derive por infracciones, directas o indirectas, a la “Ley de derechos de autor”, (9.739 y modificativas) entendiéndose, especialmente, que EL CANAL no asume ningún tipo de responsabilidad, directa o indirecta, por las violaciones al derecho de autor que pudieren verificarse respecto de LA OBRA.

>>>>><<<<<

**2.1.** A los fines del presente Llamado se entiende por “Obra por encargo” la que EL CANAL comete a un tercero - CONTRATISTA – con base a determinados requerimientos. Ellos se explicitan en estas Bases y en el contrato que firmará quien detente la titularidad.

La obra resultante será propiedad de EL CANAL en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 9.739 del 17 de diciembre de 1937 en la redacción dada por la 17.616 del 10 de enero de 2003 sobre propiedad literaria y artística, en adelante “Ley de derechos de autor”. Los derechos morales de CONTRATISTA (en este caso EL CANAL) serán preservados indicándose la paternidad de la obra en la forma que lo indica el artículo 12 de la citada ley.

EL CANAL tendrá la decisión sobre el “corte final” de la obra, entendiéndose por tal la versión definitiva de la obra solicitada desde el punto de vista del contenido así como de las condiciones técnicas y artísticas de la producción y el tráfico de la misma. A este fin EL CANAL establecerá el mecanismo de seguimiento de la realización de la obra.

## **CAPÍTULO II:**

## >> *Objeto del llamado*

**3.1.** Se convoca la presentación de propuestas para la realización de ciclos con las siguientes características:

### **1) Salud y calidad de vida**

*Frecuencia:* semanal

*Permanencia en grilla:* ciclo semestral (16 programas de media hora, 26 minutos de artístico)

*Público objetivo:* Adolescentes y adultos

*Monto referencia:* \$ 1,000,000 por todo concepto.

Breve descripción: Ciclo semanal de media hora que aborde temas claves vinculados a la salud y calidad de vida de la población en general y que además toque la realidad de franjas específicas de la sociedad como los adultos mayores, las mujeres, los niños y la primera infancia, los discapacitados, etc.

Se tratan temáticas como el acceso a bienes y servicios, la inclusión social entre otros.

Fundamental para esta propuesta será el vínculo con organizaciones públicas y la información legitimada.

Se valorará un enfoque y abordaje inclusivo de los temas.

## 2) Ciencia, investigación, tecnología e innovación

*Frecuencia:* semanal

*Permanencia en grilla:* ciclo semestral (16 programas de media hora, 26 minutos de artístico)

*Público objetivo:* adolescentes y adultos

*Monto referencia:* \$ 1,000,000 por todo concepto.

*Breve descripción:* Ciclo semanal de media hora a través del cual podemos descubrir qué pasa en nuestro país respecto a los avances tecnológicos y la innovación y a la ciencia. Se valorará la referencia y vínculo con institutos públicos y privados que estén relacionados activamente a esta temática y la experiencia de los protagonistas. Será indispensable llegar a un lenguaje y abordaje atractivo para todo público.

Fundamental para esta propuesta será el vínculo con organizaciones públicas y la información legitimada.

Interesa mostrar a través del ciclo las buenas prácticas que se desarrollan en nuestro país pero quizás no tienen tanta visibilidad. Además se valorará contar con la mirada internacional sobre lo que ocurre en la actualidad con la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación en el mundo.



### **3) La vida de los niños en el Uruguay**

*Frecuencia:* semanal

*Permanencia en grilla:* ciclo semestral (16 programas de media hora, 26 minutos de artístico)

*Público objetivo:* Todo público

*Monto referencia:* \$ 1,000,000 por todo concepto

*Breve descripción:* Ciclo semanal de media hora a través del cual conocemos la realidad y una jornada (o más) en la vida de niños de todos los rincones del país.

Es un viaje en primera persona, vivencial.

Se valorará el apoyo de instituciones estatales como los centros MEC, en la ayuda de preproducción, ya que la búsqueda de esos personajes es fundamental para que el programa tenga dinámica, atractivo y sea entretenido.

Se sugieren dos personajes por episodio.

Se busca revelar de forma íntima pero respondiendo a un lenguaje atractivo para todo público, las diversas realidades de los niños que habitan nuestro país. Dónde viven, cómo, cómo van a la escuela,

cómo se divierten, qué piensan de su vida y cuáles son sus expectativas, entre otros elementos. De la mano de estos niños conoceremos nuestro país.

#### **4) Los extranjeros en el Uruguay**

*Frecuencia:* semanal

*Permanencia en grilla:* ciclo semestral (16 programas de media hora, 26 minutos de artístico)

*Público objetivo:* Todo público

*Monto referencia:* \$ 1,000,000 por todo concepto.

*Breve descripción:* Ciclo semanal de media hora que se enfoca en la vida de extranjeros que por diversas razones eligieron Uruguay para vivir. Ellos son la vía para descubrir nuestro país, desde otro punto de vista.

### **3.2. Características generales de las propuestas**

Cada propuesta incluirá gráfica, presentación y cierre y nombre del programa.

Los postulantes tendrán libertad en la elección de los recursos narrativos y de realización para la elaboración de cada propuesta siempre que ésta se adapte al público objetivo y al presupuesto designado por EL CANAL y expresado en las siguientes bases, para su desarrollo.

Se valorará que las propuestas conjuguen de manera equilibrada el planteo temático de la propuesta con un lenguaje y un tratamiento adecuado para el público objetivo a través de una apuesta interesante, atractiva y con contenido que se rige por estándares profesionales de producción.

Otro elemento importante será la rigurosidad en el tratamiento de la información en cada uno de los ciclos, así como la selección de personajes, la variedad e innovación planteada y la calidad televisiva del producto.

**3.3 .** La obra será emitida por televisión y todos los medios derivados de la pantalla. EL CANAL tiene la potestad de exhibir total o parcialmente donde lo crea conveniente.

**3.4.** El Postulante será el único responsable, por cualquier reclamación, judicial o extrajudicial que se derive por infracciones, directas o indirectas, a la “Ley de derechos de autor”, (9.739 y modificativas) entendiéndose, especialmente, que EL CANAL no asume ningún tipo de responsabilidad, directa o indirecta, por las violaciones al derecho de autor que pudieren verificarse respecto de LA OBRA.

>> *Postulantes*

**4.1. De la presentación en general.** Podrán presentarse al presente Llamado personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

*Personas físicas:*

- Mayores de 18 años de edad de nacionalidad uruguaya
- Documento de identidad vigente
- Certificado único de DGI y de BPS
- Constancia de inscripción en el RUPE
- Que no se encuentren inhabilitados según lo indicado en el apartado V
- Registradas en el Registro cinematográfico ICAU

*Personas jurídicas:*

- De derecho público o privado de conformidad con la legislación vigente
- Certificado único de DGI y de BPS
- Constancia de inscripción en el RUPE
- Certificado notarial (certificado de existencia, vigencia y

representación o carta poder con certificación de firmas) que habilite al Postulante a firmar por la empresa

- Constancia de inscripción en el SIIF
- Que no se encuentren inhabilitados según lo indicado en el capítulo V
- Registradas en el registro cinematográfico ICAU

En caso de incumplir con algunos de estos requisitos y resultar ganador, el postulante tendrá un plazo de cinco días hábiles para levantar las observaciones y regularizar su situación previamente a la firma del contrato.

#### **4.2. Presentación del material del proyecto.**

Se admitirá únicamente presentaciones de propuestas presenciales y en carpeta. No se admitirán presentaciones online.

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

##### **4.2.1 Bajo el título Documentación básica**

- Cédula, BPS, DGI, Constancia de inscripción RUPE, número registro ICAU
- CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE PROYECTO OBRA

#### **4.2.2 Bajo el título Tratamiento o Guion**

- Tratamiento documental de los capítulos o guion de los capítulos.
- Estructura y guion general del programa
- Notas del director y referencias estéticas de la serie

#### **4.2.3 Bajo el título Cuerpo del proyecto**

- Sinopsis que contemple las características generales de la serie.
- Notas del Director que evidencien el tratamiento narrativo y visual del material a filmar y que expliciten la forma en que se trabajará el material propuesto dentro del formato solicitado
- Propuesta de tratamiento narrativo y visual.
- Presupuesto desglosado de la producción y realización integral del ciclo (recursos humanos, equipamiento, gastos de producción, jornadas de rodaje detalladas, etc.).
- Lista de equipo técnico y artístico (producción, producción periodística, dirección de fotografía, dirección de arte, edición, sonido, actuación, locución, etc.)
- Currículum, carta de compromiso de participación y aceptación

de honorarios de los responsables en las áreas técnicas y artísticas y de todo el personal a contratar a fin de que EL CANAL cuente con la información presupuestaria necesaria para evaluar la viabilidad de la propuesta. En caso de haber cambios en los roles principales, éstos deberán ser notificados y aprobados por EL CANAL antes de la firma del contrato.

- Plan de producción.
- En caso de que la propuesta incluya conducción, se solicita la lista de nombres posibles para el ciclo y las características valoradas a la hora de ser elegidos. Si el nombre del conductor que participará cambia a lo largo de cualquier etapa del proyecto, EL CANAL contará con la potestad de no avanzar con la propuesta. El costo del mismo estará incluido dentro del monto asignado por EL CANAL.
- Cronograma de realización, que incluya la entrega de la totalidad del trabajo.

#### **4.2.4 Bajo el título de Anexos**

- Contrato de cesión de derechos por el formato de la propuesta. De ser seleccionado, el postulante deberá estar habilitado para la firma



del contrato “Obra por encargo”, cuya versión se adjunta como Anexo II a este llamado.

- Contrato de cesión de derechos del guionista al Postulante. En el caso de que el Postulante y el guionista sean la misma persona deberá agregarse una constancia que contenga declaración de que éste es además el autor del guion y/o el tratamiento visual, sonoro y narrativo, y autor del programa piloto (en caso de que lo hubiera) y que por consiguiente se encuentra en condiciones de proseguir con el proceso de realización de la obra.
- También deberá incluirse cesión por la utilización de música, archivo fílmico y/o fotográfico, si los hubiere, y los derechos de autor de obras preexistentes que se utilicen, incorporen, ejecuten y sincronicen.
- DVD que contenga piloto y/o referencias estéticas y narrativas concretas que evidencien el tratamiento que tendrá el ciclo y que complementen las notas de Dirección o el tratamiento visual señalado.

**4.3. De la clasificación de la información presentada.** La información suministrada en las propuestas será tratada por parte de EL CANAL como “Reservada” de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.381 del 17 de octubre de 2007 sobre Derecho de Acceso a la Información Pública en atención a la naturaleza de los derechos incluidos en las mismas. Del mismo modo se clasificará toda la información que EL CANAL genere en el proceso de evaluación de cada una de las propuestas. Todo lo anterior es de acuerdo a lo establecido por Resolución de EL CANAL número 180/2014 del 12 de agosto de 2014.

## >> *Inhabilidades y limitaciones*

**5.1.** Están inhabilitados de postularse al presente Llamado (tanto como titulares o como integrantes del equipo) las personas físicas o jurídicas que al momento de presentar su postulación durante las etapas de evaluación, de selección o de firma del contrato correspondiente se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Mantengan deudas con EL CANAL por cualquier concepto.
- 2) Sea representante legal o integre una persona jurídica responsable de un proyecto que se encuentre en la situación señalada en el apartado 1.
- 3) Sea funcionario de EL CANAL cualquiera sea su situación contractual.
- 4) Mantenga en trámite reclamaciones de cualquier naturaleza contra EL CANAL en vía judicial o administrativa.
- 5) Por alguna razón exista oposición de intereses para con EL CANAL.

**5.2.** De la presentación de información falsa. La presentación de documentación o información falsa o en violación de preceptuado en el numeral 5.3 infra, aparejará una sanción al Postulante y a la empresa que represente, quienes quedarán inhabilitados para presentarse a otro Llamado o convocatoria ante EL CANAL por espacio de hasta 5 (cinco) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o contrato firmado, ambos serán rescindidos sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los postulantes.

**5.3.** Todas las personas físicas o jurídicas que se postulen al presente Llamado, tendrán la obligación de comunicar en forma previa, por escrito y de modo fehaciente, cualesquier obligación que hubieren asumido a la fecha de presentación de este Llamado tal que pudiere suponer cualesquier limitación a los derechos de autor respecto de las obras objeto del presente llamado. Asimismo, el Postulante será el único responsable, por cualesquier reclamación, judicial o extrajudicial que se derive

por infracciones, directas o indirectas, a la “Ley de derechos de autor”, (9.739 y modificativas) entendiéndose, especialmente, que EL CANAL no asume ningún tipo de responsabilidad, directa o indirecta, por las violaciones al derecho de autor que pudieren verificarse respecto de LA OBRA.

## >> *Otras disposiciones generales*

**6.1.** A los fines del presente Llamado los Postulantes deberán adjuntar a su proyecto el formulario que aparece señalado como Anexo III.

**6.2.** Cada postulante podrá presentar solamente un proyecto por categoría. En caso de que durante la evaluación técnica se observe que dos o más proyectos están a nombre de personas que mantienen un vínculo societario entre sí, se advertirá del hecho a los Postulantes involucrados y se les dará un plazo de 24 horas para que decidan el proyecto que mantienen en el llamado.

El incumplimiento o el cumplimiento retrasado por parte de los Postulantes los dejará automáticamente fuera del llamado sin derechos a reclamación alguna.

**6.3.** Los proyectos serán evaluados por EL CANAL.

**6.4.** Los proyectos deberán entregarse en 4 copias (formulario, carpeta y DVD) y serán recibidos en Bv. Gral. Artigas 2552, Oficina de

Dirección de Televisión Nacional de Uruguay (TNU) de lunes a viernes de 10 a 15 horas. La recepción de proyectos para el presente Llamado comienza a las 10 horas del 1º de febrero de 2016 y culmina a las 15 horas del 22 de febrero de 2016.

Al día siguiente se comenzará con el estudio de los proyectos por parte de EL CANAL. Los proyectos seleccionados se darán a conocer antes del 21 de marzo de 2016 mediante publicación en la página web de EL CANAL (<http://www.tnu.com.uy>).

En caso de no poder concurrir personalmente a Montevideo se deben enviar las cuatro copias de todos los materiales solicitados (formulario, carpeta y DVD) por correo postal a la Oficina de Dirección de Televisión Nacional de Uruguay (TNU), Br. Gral. Artigas 2552, Montevideo, CP 11600. El matasellos de envío no podrá ser posterior al 22 de febrero de 2016.

**6.5.** No se validarán proyectos que se presenten después de la fecha y horas dispuestas. Tampoco se validarán los proyectos que no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Una vez presentados, los proyectos no podrán ser rectificadas ni complementados.

**6.6.** EL CANAL organizará una charla para que los postulantes evacúen dudas y recaben la información necesaria para la elaboración del proyecto.

Se comunicará el lugar y la fecha a través de la página web de EL CANAL (<http://www.tnu.com.uy>).

Esta instancia tiene por objetivo aclarar dudas, no pudiendo invocarse en etapas posteriores errores de interpretación o elementos oscuros de las Bases. Dicha charla informativa, más las respuestas que se comuniquen desde [convocatorias@tnu.com.uy](mailto:convocatorias@tnu.com.uy) serán las únicas informaciones reconocidas oficialmente a los efectos de despejar dudas y aportar datos complementarios por parte de EL CANAL.



El Postulante no podrá justificar sus errores respaldándose en respuestas que no le hayan sido dadas por las vías indicadas en este párrafo anterior. Los Postulantes que no formularon consultas no podrán invocar errores de interpretación o elementos oscuros en las bases.

*23 de diciembre de 2015.-*